



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 ABR 2026

Expte. N° 195/2025-SAD-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Nelson MAMANI, DNI N° 41.274.002; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la liquidación final de haberes correspondiente a su padre Sr. Enrique Casiano MAMANI, quien se desempeñó como personal no docente en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 17 de enero de 2019.

QUE a tal efecto adjunta copias de la siguiente documentación: su DNI, Acta de Defunción del agente fallecido y su Acta de Nacimiento.

QUE la TESORERÍA GENERAL informa que el importe liquidado mediante OPAC N° 2750/2025 pendiente de cobro del Sr. Mamani en concepto de Liquidación final, es de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 22.705,40).

QUE obra el informe de la Dirección de Registro y Control de Personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en el que detalla el grupo familiar declarado oportunamente por el ex agente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 23.436 analiza la petición y expone lo siguiente:

"I.-Las presentes actuaciones vienen a dictamen de este Servicio Jurídico ante el pedido formulado por el Sr. Nelson MAMANI, en su carácter de hijo del agente Enrique Casiano MAMANI –fallecido- de que se le abone la liquidación final de haberes de su padre.

Previo a opinión se giraron las actuaciones a la Dirección General de Personal a efectos de que produzca el informe correspondiente, el que obra agregado a fojas 126/127.

Del mismo surge que en la declaración jurada del grupo familiar del agente Enrique Casiano MAMANI, figuran dos hijos: MAMANI, Elizabeth Romina DNI 33.764.522 y MAMANI, Nelson DNI 41.274.002.

II.- Rolan en autos copias de la partida de defunción de quien fuera agente universitario y partida de nacimiento del peticionante acreditando el carácter de hijo del causante.

Tesorería General realiza informe el que se desprende que se encuentra pendiente de pago el importe liquidado mediante OPAC N° 2750/2025 pendiente de cobro del Sr. Mamani DNI 17597599 en concepto de Liquidación final por el monto de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 22.705,40).

III.- En el caso bajo estudio, cabe expedirse respecto a si corresponde abonar los haberes pendientes al peticionante, en su carácter de hijo del causante quien se desempeñara como agente de la Universidad.

Al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al *de cuius*, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos.

No obstante lo expresado, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad podría procederse al pago de la liquidación final a los derecho- habientes de causante, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio.

Ahora bien, en el caso bajo estudio, de la información brindada por Dirección General de Personal corresponde abonar dichas sumas pendientes de pago a LOS HIJOS DEL CAUSANTE no contando en autos autorización alguna por parte de la Sra. Elizabeth Romina MAMANI a favor de su hermano Nelson MAMANI para percibir la liquidación final de haberes de su padre fallecido. En virtud de ello, corresponde hacer saber al presentante Sr. Nelson MAMANI la necesidad de que se presente de manera conjunta con la Sra. Elizabeth Romina MAMANI a los fines de percibir las sumas pendientes de pago".



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 195/2025-SAD-UNSa

QUE atento a lo dictaminado y notificado, se presentaron en forma conjunta en carácter de hijos, la Srta. Elizabeth Romina MAMANÍ y el Sr. Nelson MAMANÍ, solicitando el pago de la liquidación final de los haberes pendientes de su padre.

QUE habiéndose cumplido lo solicitado por el servicio jurídico permanente, la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que se debe dar continuidad al trámite, disponiendo la liquidación final y su pago a los derechohabientes con la emisión del acto administrativo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

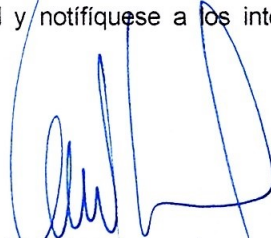
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la liquidación final de los haberes a favor de la Srta. Elizabeth Romina MAMANÍ, DNI N° 33.764.572 y del Sr. Nelson MAMANÍ, DNI N° 41.274.002, hijos y derechohabientes del Sr. Enrique Casiano MAMANÍ, ex personal docente en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, fallecido el día 17 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Srta. Elizabeth Romina MAMANÍ y el Sr. Nelson MAMANÍ al momento del cobro, deberán acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 02862026